

ANEXO

173. León, María Teresa. «El gran amor de Gustavo Adolfo Bécquer». Buenos Aires, Losada, 1945. 8.000 pesetas.

360. Giovio, Paolo. «La vita di Gonsalvo Ferrando di Cordova». Florencia, Lorenzo Torrentino, 1552. 65.000 pesetas.

22225 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de tres plazas de Académicos Numerarios.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias ha tomado el acuerdo de anunciar para su provisión tres plazas de Académicos Numerarios, según se indica:

Dos plazas para doctores en Veterinaria (Secciones de Zootecnia y Medicina Veterinaria).

Una plaza de doctores en Ciencias afines.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, avalada por tres Académicos Numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del Grado de Doctor en Veterinaria, o Ciencias afines, según corresponda a la vacante anunciada.
- 3.º Contar con, al menos, cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del solicitante, se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir del día de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la toma de posesión de su plaza, el Académico de número electo deberá presentar, antes de un año, a partir de la fecha en que reciba de la Secretaría General la comunicación de su elección, un discurso que versará sobre un tema propio de la sección que convocó la vacante.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Académico Secretario general, Julio Olías Pleite.

22226 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Académicos Correspondientes.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias ha tomado el acuerdo de anunciar para su provisión dos plazas de Académicos Correspondientes.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, avalada por tres Académicos Numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del grado de Doctor en Veterinaria.
- 3.º Contar con, al menos, cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del solicitante, se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir del día de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la toma de posesión de su plaza, el Académico correspondiente electo deberá leer un trabajo de su especialidad.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Académico Secretario general, Julio Olías Pleite.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22227 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Modificación del Convenio de colaboración suscrito el 3 de octubre de 2000 entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Ciudad de Ceuta para la realización de obras de reparación y rehabilitación en la residencia de la tercera edad «Nuestra Señora de África», de Ceuta.*

Suscrito el Convenio de modificación al Convenio de colaboración suscrito el 3 de octubre de 2000 entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Ciudad de Ceuta para la realización de obras de reparación y rehabilitación en la residencia de la tercera edad «Nuestra Señora de África», de Ceuta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de modificación al Convenio de colaboración suscrito el 3 de octubre de 2000 entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Ciudad de Ceuta para la realización de obras de reparación y rehabilitación en la residencia de la tercera edad «Nuestra Señora de África», de Ceuta

En Madrid a 4 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Alberto Galerón de Miguel, Director general del IMSERSO, nombrado por Real Decreto 872/2000, de 19 de mayo, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Y de otra el excelentísimo señor don Justo Ostalé Blanco, Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, de la Ciudad de Ceuta, en virtud de los Decretos de la Presidencia de 16 de febrero y 31 de julio de 2001.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y

EXPONEN

El 3 de octubre de 2000 se suscribió un Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Ciudad de Ceuta para la realización de obras de reparación y rehabilitación en la residencia de la tercera Edad de «Nuestra Señora de África».

La Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, solicitó la modificación del citado Convenio, significando las razones siguientes:

Retrasos en la aplicación anual del presupuesto de la Ciudad Autónoma para el año 2000, que impidieron habilitar en tiempo el procedimiento de licitación pública de las obras de reparación y rehabilitación, al no contar con partida específica.

Falta de definición clara en la dimensión y envergadura del proyecto a abordar en función de la cuantía total del presupuesto disponible.